



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), ocho (08) de febrero de 2024.

HORA: 11:00 A.M.
RADICACIÓN: 73001310500120190018400
DEMANDANTE: RONALD JOSÉ CASTIBLANCO
DEMANDADA: AFP PORVENIR S.A., SEGUROS DE VIDA ALFA,
VINCULADOS: JUAN SEBASTIÁN ARTUNDUAGA
BELTRÁN, CESAR DARIO ARTUNDUAGA BELTRÁN Y
CESAR DARIO ARTUNDUAGA GÓNGORA

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Apoderado demandante	GABRIEL FUENTES RAMÍREZ
Apoderado de Porvenir S.A. y Seguros de vida Alfa	SANTIAGO ANDRÉS RODRÍGUEZ CUELLAR

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)

A continuación, se procedió a dictar la siguiente:

SENTENCIA

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de **NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE CONVIVENCIA** propuesta por las demandadas.

SEGUNDO: NEGAR las pretensiones de la demanda.

TERCERO: COSTAS a cargo de la parte y en favor de las demandadas. Por Secretaría inclúyase como agencias en derecho en la respectiva liquidación del crédito la suma de \$1.000.000, dividida entre dos

CUARTO: Súrtase ante el Superior Funcional el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor del demandante.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN: Presentado y sustentado por el apoderado de la parte actora.

AUTO

Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, presentado por el apoderado judicial del demandante en contra de la anterior sentencia, para que sea resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Ibagué. **Por Secretaría**, remítase el expediente oportunamente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ecba4b5eaefffa5c942022b45258ad103b3296c2082685cc9792b06409b7fad**

Documento generado en 20/02/2024 11:35:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>